



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Justo Hernán Ulloa Parra
Demandado:	Manuel Ignacio Ramírez Suarez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00700 00
Decisión:	Requiere parte demandante

Previo a resolver sobre la reforma a la demanda y el recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago por la parte demandada, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que indique al despacho en qué aspectos puntuales reformó la demanda inicial, acorde con lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°059.

Bogotá, 1° de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.